



ZUMARRAGAKO

UDALA

ZUMARRAGA

(GIPUZKOA)

En Urretxu a veintisiete de junio de dos mil dieciseis.

## COMPARECEN

De una parte D. **JON LUQUI ALBISUA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urretxu, en representación del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley de Bases de Regimen Local.

Y D. **MIKEL SERRANO APERRIBAY**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zumarraga, en representación del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. **ASIER AUZMENDI AGIRRE**, con D-N..I. nº 44.343.757X, que actúa en representación de ZERKI KOOP-ELK. TXIKIA, con C.I.F. nº F75042309, y domicilio en c/Ipéñarrieta nº 7 de Urretxu.

Asimismo les asisten las secretarios del Ayuntamiento de Urretxu Dña. María Jose Begiristain Zabalo, y del Ayuntamiento de Zumarraga Dña. Lucia Ocariz Badiola, por razón del cargo y para dar fe del acto,

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la DINAMIZACIÓN DE LAS COLONIAS ABIERTAS DE VERANO (UDALEKUAK).





**ZUMARRAGA**  
UDALA  
—  
ZUMARRAGA  
(GIPUZKOA)

## EXPONEN

### I. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2016 en Urretxu y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2016 en Zumarraga. Un ejemplar se une como anexo, suscrito por el adjudicatario.

### II AUTORIZACION DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y REALIZACION Y CONTRATACION DEL GASTO

Por Resolución dictada por el Sr. Alcalde de Urretxu el 12 de abril de 2016, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Zumarraga de 31 de mayo de 2016, se aprobó el expediente de contratación por el procedimiento negociado, en base al art. 173 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, siendo este procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo al art. 177.2 del mismo texto legal; se autorizó el gasto con cargo a la partida presupuestaria vigente, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

### III PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Efectuada, el 17 de mayo de 2016, propuesta de adjudicación, en cumplimiento del artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP, se solicitó a ZERKI KOOP.ELK. TXIKIA la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la garantía y resto de documentación exigido por el citado artículo.

### IV GARANTÍA

Con fecha 7 de junio de 2016 por el adjudicatario se ha presentado en el Ayuntamiento de Urretxu garantía por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS ONCE CÉNTIMOS (1.766,11 €) que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido



**ZUMARRAGAKO**

UDALA

ZUMARRAGA

(GIPUZKOA)

## V ADJUDICACIÓN

Por Resolución dictada por el Sr. Alcalde de Urretxu el 9 de junio de 2016, se adjudicó el servicio de dinamización de las colonias abiertas de verano (udalekuak) a organizarse en los municipios de Urretxu y de Zumarraga a SZERKI KOOP.ELK.TXIKIA

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicio formaliza en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.** Los Ayuntamientos de Urretxu, y Zumarraga, por medio de sus Alcaldes comparecientes, adjudican a ZERKI KOOP.ELK.TXIKIA la dinamización de las colonias abiertas de verano (udalekuak) que se organizan en los municipios de Urretxu y Zumarraga, de acuerdo al Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y a la propuesta presentada que figuran en el expediente, que el adjudicatario declara conocer y acepta.

**Segunda.** D. ASIER AUZMENDI AGIRRE, que actúa en nombre de ZERKI KOOP.ELK.TXIKIA, se obliga a cumplir el objeto de este contrato por el precio cierto de

- 21.500 € + 10% IVA = 23.650 € (hasta 150 niñ@s)
- 921,48 € + 10% IVA = 1.013,63 € (por cada grupo de 10 niñ@s y hasta un máximo total de 300 nin@s)
- 921,48 € + 10% IVA = 1.013,63 € (grupo con necesidades especiales)

El pago del precio establecido se efectuará tal y como se dispone en la cláusula IV del Pliego, previa presentación de las oportunas facturas de 41,05% del importe a Urretxu y 58,95% a Zumarraga

El precio se mantendrá para el año 2017.





**ZUMARRAGAKO**  
UDALA  
—  
ZUMARRAGA  
(GIPUZKOA)

**Tercera.** El presente contrato abarca la organización de las colonias abiertas de verano de los años 2016 y 2017.

Y en prueba de ratificación y conformidad, los otorgantes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, ante mí, la Secretario, que doy fe.



El Alcalde de Urretxuko

Jon Luqui Albisua

El Alcalde de Zumarraga

Mikel Serrano Aperribay

Zerki Koop. Elk. Txikia



Asier Auzmendi Agirre

F 75042309

Ante  
Las Secretarios,

